

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 383

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se aprueba al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar renovación de Contrato de Comodato por 03-tres años, a través de sus representantes legales, a favor de la Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C., legalmente representada por la C. HILDA ESPERANZA ESQUIVEL CERDA, para que se siga utilizando el inmueble para integrar a personas afectadas por el VIH/SIDA, en coordinación con gente voluntaria, viendo la problemática social que viven, se organicen y trabajen para mejorar la calidad de vida de estas personas a través de la realización de obras que sean el cauce de la sociedad para satisfacer las necesidades de los que menos tienen, esto en el bien inmueble del Dominio Público Municipal identificado con el expediente catastral numero 36-012-026, con una superficie total de 150.59 m², ubicado en Calle Tlacopan entre las calles Maya y Tolteca en la colonia Unidad Modelo, en Monterrey, Nuevo León, para quedar con las siguientes medidas y colindancias:

- | | |
|-------------|--|
| Al noreste | Un tramo en línea recta de 10.70 m.-diez metros, setenta centímetros a colindar con área municipal; |
| Al sureste | Un tramo en línea recta de 14.10 m.-catorce metros, diez centímetros a colindar con calle Tlacopan; |
| Al suroeste | Un tramo en línea recta de 10.66 m.-diez metros, sesenta y seis centímetros a colindar con la calle Tolteca; |

Al noreste	Un tramo en línea recta de 14.10 m.-catorce metros, diez centímetros a colindar con área municipal
Superficie Total	150.59 m.2 –ciento cincuenta metros, cincuenta y nueve centímetros cuadrados.

Artículo Segundo.- El Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá de incluir en el contrato de comodato, la definición de medidas y colindancias del bien inmueble, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de la renovación de Contrato de Comodato, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor de la Asociación Civil denominada “GRUPO DE AUTOAPOYO EL ROBLE”, A.C., deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2013; Año de Belisario Domínguez”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de diciembre de dos mil trece.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO